



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1996/15/Add.16  
3 de mayo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE  
SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE  
SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

### Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1996/15, de 11 de enero de 1996, S/1996/15/Add.4, de 9 de febrero de 1996, S/1996/15/Add.8, de 8 de marzo de 1996 y S/1996/15/Add.14, de 19 de abril de 1996.

En la semana que terminó el 27 de abril de 1996, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los siguientes temas:

La situación en Rwanda (véanse S/25070/Add.10, S/25070/Add.25, S/25070/Add.36, S/25070/Add.40, S/25070/Add.51, S/1994/20, S/1994/20/Add.6, S/1994/20/Add.13, S/1994/20/Add.15, S/1994/20/Add.16, S/1994/20/Add.19, S/1994/20/Add.22, S/1994/20/Add.24, S/1994/20/Add.25, S/1994/20/Add.27, S/1994/20/Add.31, S/1994/20/Add.40, S/1994/20/Add.44, S/1994/20/Add.47, S/1994/20/Add.49, S/1995/40/Add.5, S/1995/40/Add.7, S/1995/40/Add.8, S/1995/40/Add.16, S/1995/40/Add.22, S/1995/40/Add.28, S/1995/40/Add.32 y S/1995/40/Add.33, S/1995/40/Add.35, S/1995/40/Add.41, S/1995/40/Add.48, S/1995/40/Add.49 y S/1996/15/Add.9)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3656ª sesión, celebrada el 23 de abril de 1996, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 13 de marzo de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1996/195).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Burundi, Rwanda y el Zaire, a petición de los interesados, a que participaran en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1996/298) preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a someter a votación el proyecto de resolución S/1996/28 y lo aprobó unánimemente como resolución 1053 (1996) (para el texto, véase S/RES/1053 (1996); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).

La situación en Angola (véanse S/25070/Add.4, S/25070/Add.10, S/25070/Add.17, S/25070/Add.22, S/25070/Add.23, S/25070/Add.28, S/25070/Add.37, S/25070/Add.44, S/25070/Add.50, S/1994/20/Add.5, S/1994/20/Add.10, S/1994/20/Add.21, S/1994/20/Add.25, S/1994/20/Add.31, S/1994/20/Add.35, S/1994/20/Add.38, S/1994/20/Add.42, S/1994/20/Add.43, S/1994/20/Add.48, S/1995/40/Add.5, S/1995/40/Add.9, S/1995/40/Add.14, S/1995/40/Add.18, S/11995/40/Add.31, S/1995/40/Add.40, S/1995/40/Add.50 y S/1996/15/Add.5; véanse también S/19420/Add.51, S/22110/Add.21, S/23370/Add.12, S/23370/Add.27, S/23370/Add.37, S/23370/Add.40, S/23370/Add.43, S/23370/Add.48 y S/23370/Add.51)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3657ª sesión, celebrada el 24 de abril de 1996, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III) (S/1996/248 y Add.1).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Angola, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo, y dio lectura al texto de dicha declaración (el texto figura en el documento S/PRST/1996/19 y se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40, S/25070/Add.4, S/25070/Add.26, S/25070/Add.27, S/25070/Add.31, S/25070/Add.34, S/25070/Add.37, S/25070/Add.42, S/25070/Add.44, S/25070/Add.45, S/25070/Add.51, S/1994/20/Add.4, S/1994/20/Add.8, S/1994/20/Add.9, S/1994/20/Add.11, S/1994/20/Add.13, S/1994/20/Add.25, S/1994/20/Add.28, S/1994/20/Add.47, S/1995/40/Add.1, S/1995/40/Add.10, S/1995/40/Add.18, S/1995/40/Add.32 y S/1996/15/Add.1)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3658ª sesión, celebrada el 25 de abril de 1996, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia) (S/1996/284).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo y a petición del interesado, invitó al representante de Georgia a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente señaló que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de dicha declaración (el texto figura en el

documento S/PRST/1996/20 que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).

La situación en Burundi (véanse S/25070/Add.43, S/25070/Add.46, S/1994/20/Add.29, S/1994/20/Add.33, S/1994/20/Add.41, S/1994/20/Add.50, S/1995/40/Add.4, S/1995/40/Add.9, S/1995/40/Add.12, S/1995/40/Add.34, S/1996/15, S/1995/15/Add.4 y S/1996/15/Add.9)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3659ª sesión, celebrada el 25 de abril de 1996, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 12 de abril de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1996/313).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Burundi, a petición de éste, a que participara en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente señaló que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de dicha declaración (el texto figura en el documento S/PRST/1996/21 y se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).

Carta de fecha 9 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas relativa a la extradición de los sospechosos buscados por su participación en el atentado contra el Presidente de la República Árabe de Egipto, en Addis Abeba (Etiopía) el 26 de junio de 1995 (S/1996/10) (Véase S/1996/15/Add.4)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3660ª sesión, celebrada el 26 de abril de 1996, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General presentado con arreglo a las disposiciones de la resolución 1044 (1996) del Consejo de Seguridad (S/1996/179).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Etiopía, el Sudán y Uganda, a petición de los interesados, a que participaran en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1996/293) presentado por Botswana, Chile, Egipto, Guinea-Bissau y Honduras, y señaló también una corrección de carácter técnico en el inciso a) del párrafo 1 de la versión inglesa del proyecto.

El Consejo de Seguridad procedió a someter a votación el proyecto de resolución S/1996/293, que fue aprobado por 13 votos a favor, con 2 abstenciones (China y la Federación de Rusia) como resolución 1054 (1996) (para el texto, véase S/RES/1054 (1996); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).